



FORMATO DE NECESIDAD ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD:	02 de marzo de 2025
AREA	Subgerencia Científica
SOLICITADO POR	Dayris Martínez Carmona
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO DIGITADOR(A) DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS, PARA LA ATENCION DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES WAYUU, CONFORME A LA RESOLUCION 313 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARETH EN INTERVENCION.
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La E.S.E. Hospital de Nazareth en Intervención, en desarrollo de su misión institucional y con el fin de garantizar la adecuada implementación del programa que dio origen a la Resolución 313 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, requiere contratar doce (12) digitadores para apoyar la gestión operativa y administrativa de los equipos interdisciplinarios encargados de la atención integral de personas, familias y comunidades Wayúu. La justificación del programa reconoce que la superación de las brechas históricas en el acceso a los servicios de salud en el departamento de La Guajira exige no solo la presencia efectiva del talento humano asistencial en los territorios, sino también el fortalecimiento de los procesos de registro, sistematización, seguimiento y reporte de la información en salud, como insumo esencial para la toma de decisiones, la evaluación de resultados y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos del modelo de Atención Primaria en Salud con enfoque territorial e intercultural. De conformidad con la Resolución 313 de 2025, la ejecución de las acciones de promoción, prevención, atención y gestión del riesgo en salud implica la recolección permanente de información individual, familiar y comunitaria, el diligenciamiento de formatos, historias, registros nominales y reportes exigidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las autoridades competentes. Estas actividades resultan indispensables para garantizar la trazabilidad de la atención, la continuidad del cuidado y el seguimiento de los eventos de interés en salud pública en las comunidades Wayúu atendidas. La magnitud del programa, la dispersión geográfica de los territorios priorizados y el volumen de información generado por los equipos interdisciplinarios hacen necesario contar con personal de apoyo especializado en labores de digitación, que permita liberar al talento humano asistencial de tareas administrativas, optimizar los tiempos de atención directa a la comunidad y asegurar la calidad, oportunidad y consistencia de la información registrada. En este contexto, la vinculación de doce (12) digitadores permite garantizar la cobertura operativa de los diferentes equipos de trabajo y la atención simultánea en múltiples comunidades. Adicionalmente, la ubicación del Hospital de Nazareth en la zona norte extrema del departamento de La Guajira, con limitaciones de conectividad, condiciones climáticas adversas y barreras de acceso, incrementa la complejidad del manejo de la información en salud, lo que exige un mayor esfuerzo operativo para consolidar, verificar y transmitir los datos requeridos por el programa y por las entidades de inspección, vigilancia y control. La planta de personal de la E.S.E. Hospital de Nazareth en Intervención no cuenta con el número suficiente de servidores para asumir de manera eficiente y oportuna las actividades de digitación y soporte informático que demanda la ejecución del programa, razón por la cual la contratación de doce (12) digitadores mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y de la Resolución 313 de 2025. En consecuencia, la contratación propuesta contribuye al fortalecimiento de los equipos interdisciplinarios, asegura la adecuada gestión de la información, respalda la toma de decisiones en salud pública y permite materializar el



	enfoque integral, territorial e intercultural del programa, en beneficio del goce efectivo del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades Wayúu atendidas por la E.S.E. Hospital de Nazareth en Intervención. La necesidad antes descrita, se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de conformidad con el certificado por el profesional encargado, por lo tanto, se justifica plenamente la necesidad planteada.					
DESCRIPCION TECNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATAR	Y DE Y A	La entidad hospitalaria requiere una persona natural y/o jurídica a contratar que cuente con el siguiente perfil:				
		• Tecnico o tecnologo en sistemas, administración y/o afines • Sin experiencia profesional. • Los demás requisitos para contratar de acuerdo con el perfil serán solicitados por la Oficina de Talento Humano de la E.S.E.				
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	Y	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
		80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humano
PLAZO DE EJECUCION	DE	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRPCION DEL ACTA DE INICIO,				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato. 2. Prestar personalmente el servicio contratado, sin que pueda cederlo, transferirlo o delegarlo, salvo autorización previa y expresa de la entidad. 3. Promover en su entorno y en los diversos espacios comunicativos la buena imagen de la E.S.E. Hospital de Nazareth, centrada en los procesos de atención humanizada y segura. 4. Observar y cumplir las políticas, reglamentos internos, protocolos y manuales de la E.S.E, así como las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud. 5. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos, directrices trazadas y formatos del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI. 7. Acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, para efectos de la legalización del presente Contrato, efectuando los aportes en los porcentajes correspondientes (ARTICULO 135 de la Ley 1753 de 2015), y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y demás normas complementarias. que establece las reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios. 10. Presentar cuenta o factura para el cobro de sus servicios ante la E.S.E Hospital de Nazareth en intervención, en mensualidades de acuerdo a los plazos establecidos por el área contable de la ESE acompañada de certificado de cumplimiento de los servicios contratados, expedido por el supervisor del contrato y el pago de la planilla en los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes. 11. Entregar copia de la hoja de vida con todos los soportes y documentos requeridos en la oficina de Talento Humano. 12. Cumplir con todos los requisitos para la legalización del contrato. 13. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la institución. 14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos).				



	incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL HOSPITAL, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas del presente contrato se harán mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar la digitación, sistematización y consolidación de la información generada por los equipos interdisciplinarios en las actividades de atención a personas, familias y comunidades Wayúu, conforme a los formatos y lineamientos definidos por la E.S.E. y el Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Realizar el registro oportuno y organizado de la información relacionada con actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y seguimiento comunitario, garantizando la calidad, integridad y consistencia de los datos. 3. Apoyar el diligenciamiento y organización de bases de datos, listados, reportes y soportes documentales requeridos para el seguimiento del programa y la rendición de información ante las autoridades competentes. 4. Colaborar en la actualización de registros nominales, caracterizaciones poblacionales y demás instrumentos de información utilizados por los equipos interdisciplinarios en el desarrollo del modelo de Atención Primaria en Salud. 5. Apoyar la organización, archivo y custodia de la información física y digital generada en el marco del programa, garantizando la confidencialidad y protección de los datos personales, de conformidad con la normativa vigente. 6. Brindar apoyo a los profesionales asistenciales en la transcripción de información contenida en formatos físicos a medios digitales, sin intervenir en la valoración clínica ni en la toma de decisiones en salud. 7. Apoyar la consolidación de informes periódicos de avance del programa, con base en la información suministrada por los equipos interdisciplinarios. 8. Apoyar las actividades administrativas asociadas a la gestión de la información requerida para el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de los objetivos del programa. 9. Prestar apoyo en la logística documental de las jornadas extramurales, incluyendo el manejo de listados de asistencia, formatos de registro y soportes requeridos. 10. Las demás actividades de apoyo a la gestión de información que se deriven de la ejecución del programa y que guarden relación directa con el objeto contractual, sin que impliquen funciones asistenciales ni subordinación laboral.
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.06.02.01 - Técnicos-resolución 313
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 36.000.000) distribuidos en DOCE (12) DIGITADORES, con valor total de contrato de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) cada uno.
FORMA DE PAGO	La ESE Hospital de Nazareth en Intervención, cancelará al contratista el valor de los servicios prestados en mensualidades de la siguiente forma, \$2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), o a prorrata cuando no se cumpla la respectiva mensualidad, durante la ejecución del contrato, previa certificado de cumplimiento expedida por el supervisor donde conste la prestación de los servicios de acuerdo con su objeto contractual. Para la radicación de factura o cuenta de cobro deberá presentar la planilla de pago de la seguridad social y la certificación de cumplimiento y o recibo a satisfacción por parte del supervisor de la entidad soportada con el pago de la planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento, anexando el informe de actividades donde indique de manera clara las actividades realizadas por el contratista PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro para el respectivo pago cinco (05) días antes del vencimiento del mes de cobro de la prestación del servicio. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar en forma clara los

 Carrera 11 # 13-54
oficina en RIOHACHA